Gobernación del Caaguazú
Avda. Mcal. Estigarribia e/ Ytororô
Coronel Oviedo - Paraguay

RESOLUCION Nro. 4911/2010

POR LA CUAL SE ADJUDICA MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIAS DE LA GOBERNACIÓN DEL CAAGUAZÚ A LA EMPRESA TALLER AGROMAPC-

Coronel Oviedo, 03de Diciembre de 2010.

VISTO: La Licitación por Concurso de Ofertas N° 12/2010 **MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIAS DE LA GOBERNACIÓN DEL CAAGUAZÚ**, realizada por la Gobernación del Caaguazú; y.-

CONSIDERANDO: Que, la Gobernación del Caaguazú llamó a Concurso de Oferta N° 12/2010 para MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIAS DE LA GOBERNACIÓN DEL CAAGUAZÚ, con las especificaciones técnicas previstas en el Pliego de Bases y Condiciones, presentado su sobre oferta las empresas TALLER AGROMAPC debidamente acreditado para dicho acto.-

Que, según el acta correspondiente de evaluación y dictamen, elaborada por la comisión de evaluación, una vez analizados los sobres ofertas se constató que el oferente presento todos los documentos requeridos por el Pliego de Bases y Condiciones, siendo la propuesta presentada por la empresa TALLER AGROMAPC la única oferta y la más conveniente y que cumple con las especificaciones técnicas, económicas y legales según lo establecido en el pliego de bases y condiciones y cuyo monto es de **Gs. 435.068.420(Guaraníes cuatrocientos treinta y cinco millones sesenta y ocho cuatrocientos veinte).-**

Que, una vez analizada la oferta presentada por el citado oferente se comprobó que cumple con los requisitos exigidos y establecidos en el Art. 63 del Decreto N° 21.909 que reglamenta la Ley 2.051.-

POR TANTO EL GOBERNADOR DEL V DEPARTAMENTO DE CAAGUAZU, en uso de sus atribuciones;

RESUELVE:

Art. 1° Adjudicar, a la empresa **TALLER AGROMAPC** la suma de Gs. 435.068.420(Guaraníes cuatrocientos treinta y cinco millones sesenta y ocho cuatrocientos veinte) para Mantenimiento y Reparación de Maquinarias de la Gobernación del Caaguazú.-

Art. 2° Autorizar, a la Asesoría Jurídica y a la Secretaría Administrativa, la implementación del correspondiente contrato y la imputación de la presente erogación al rubro correspondiente.-

Art. 3° Comuníquese, a donde corresponda y cumplido archívese.-

VICTOR BLANCO SAMUDIO
Secretario General

Abog. ANTONIO BUZARQUIS
Gobernador